

Exp.23.0747.AC.SU.

**RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS DE REVISIÓN Y REPARACIÓN Y SUMINISTRO DE LAS EMISORAS Y SUS COMPONENTES PARA LA TEMPORADA, 2023-2024.**

Visto el Expediente de Contratación de referencia, la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación de fecha 14 de diciembre de 2023, el Informe jurídico favorable a la Resolución de adjudicación emitido por el Técnico Jurídico con el visto bueno de la Directora Jurídica de Cantur, S.A. en fecha 2 de Enero de 2024, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite la siguiente Resolución con base en los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** - En fecha 2 de noviembre de 2023 se emite Informe de Necesidad por el Responsable de Explotación de la estación Alto Campoo, con el visto bueno de la Directora de la estación Alto Campoo.

En la misma fecha se emite el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares por el Responsable de Explotación de la estación Alto Campoo, con el visto bueno de la Directora de la estación Alto Campoo.

En fecha 3 de noviembre de 2023, el Director Económico-Financiero de Cantur, S.A., emite informe de suficiencia financiera.

A la vista del Informe de Necesidad y del Informe de suficiencia financiera antedichos, se dicta el 14 de noviembre de 2023, Resolución de Inicio del Expediente de contratación de referencia por el Consejero Delegado Y Director General de Cantur, S.A.

En la misma fecha se emite Informe Jurídico favorable a los pliegos de Condiciones Particulares del expediente de referencia por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

**SEGUNDO.** - En fecha 14 de noviembre de 2023 se firma la Resolución de aprobación de los Pliegos, y se ordena la publicación en los términos legalmente previstos de su licitación por el Consejero Delegado y Director General de Cantur, S.A.

En la misma fecha, se firma Resolución de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación por el Consejero Delegado y Director General de Cantur, S.A.

Exp.23.0747.AC.SU.

**TERCERO.** - En fecha 14 de noviembre de 2023, se publica el anuncio de licitación y los pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Perfil del Contratante de la página web de Cantur, S.A., estableciéndose como plazo límite para la presentación de ofertas el día 29 de noviembre de 2023 a las 14:00 horas.

**CUARTO.** - Con fecha 1 de diciembre de 2023, se reúne la mesa de contratación para proceder a la apertura de las ofertas presentadas, apertura sobre A y su resultado, y apertura del sobre B, y propuesta de adjudicación, en su caso, del contrato mixto de servicios de revisión y reparación y suministro de las emisoras y sus componentes para la temporada 2023-2024, con el siguiente resultado:

*“Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por la Presidenta se abre la sesión e informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A., (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCP, apartado III.4A a), únicamente una licitadora ha presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de Cantur, S.A., y es la reseñada en el cuadro siguiente:*

<b>Empresa</b>	<b>Fecha presentación</b>	<b>Hora</b>	<b>Nº registro</b>
KEYTRON ELECTRÓNICA Y SEGURIDAD, S.A.	Correos: 27/11/2023 Reg.Cantur: 29/11/2023	10:4 4 13:5 0	17070
COMERCIAL DE ELECTRÓNICA Y SEGURIDAD, S.L.	Correos: 29/11/2023 Reg.Cantur: 30/11/2023	12:4 6 11:1 7	17076
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES, S.L.	Reg.Cantur: 29/11/2023	13:4 8	17068

*A continuación, la Presidenta ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado III. 4. b) según modelo que figura como anexo VI del pliego o Documento Europeo Único de Contratación a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP y Anexo VIII.*

*El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:*

Exp.23.0747.AC.SU.

- ✓ El sobre A) de la licitadora **KEYTRON ELECTRÓNICA Y SEGURIDAD, S.A.** contiene cumplimentada correctamente toda la documentación exigida conforme al Formulario Normalizado del Documento Europeo Único de Contratación, así como Anexo VIII.
- ✓ El sobre A) de la licitadora **COMERCIAL DE ELECTRÓNICA Y SEGURIDAD, S.L.** contiene cumplimentada correctamente cumplimentado el Anexo VI del PCP, así como Anexo VIII.
- ✓ El sobre A) de la licitadora **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES, S.L.** contiene cumplimentada correctamente toda la documentación exigida conforme al Formulario Normalizado del Documento Europeo Único de Contratación, así como Anexo VIII.

La Mesa de Contratación, visto lo antedicho, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

- Admitir a las licitadoras **KEYTRON ELECTRÓNICA Y SEGURIDAD, S.A.**, **COMERCIAL DE ELECTRÓNICA Y SEGURIDAD, S.L.** e **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES, S.L.**

A continuación, por la Presidenta se invita a incorporarse a la Mesa de contratación, por tratarse la apertura del sobre B de acto público a los licitadores que hubieran acudido al acto, el representante de **COMERCIAL DE ELECTRÓNICA Y SEGURIDAD, S.L.**

Seguidamente, por la Presidenta se ordena la apertura del sobre B de la presente contratación:

- El sobre B) de la licitadora **KEYTRON ELECTRÓNICA Y SEGURIDAD, S.A.**, contiene:
  - Oferta económica total: 15.726,24€ iva no incluido.

Se comprueba por los miembros de la mesa que los precios unitarios ofertados no superan los máximos fijados por los pliegos.

- Oferta reducción en el plazo de revisión de las emisoras y equipos: 7 días naturales.
- El sobre B) de la licitadora **COMERCIAL DE ELECTRÓNICA Y SEGURIDAD, S.L.** contiene:
  - Oferta económica total: 21.655,90€ iva no incluido.

Exp.23.0747.AC.SU.

*Se comprueba por los miembros de la mesa que los precios unitarios ofertados no superan los máximos fijados por los pliegos.*

- *Oferta reducción en el plazo de revisión de las emisoras y equipos: 7 días naturales.*

➤ *El sobre B) de la licitadora **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES, S.L.**, contiene:*

- *Oferta económica total: 21.346,00€ iva no incluido.*

*Se comprueba por los miembros de la mesa que los precios unitarios ofertados no superan los máximos fijados por los pliegos.*

- *Oferta reducción en el plazo de revisión de las emisoras y equipos: 2 días naturales.*

*A continuación, por el Director Económico-Financiero de Cantur, S.A., se procede a calcular si alguna de las ofertas presentadas se encuentra en presunción de anormalidad de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones particulares, apartado I.M:*

*“[...] 4. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales del presupuesto máximo de licitación.”*

*A la vista de las ofertas económicas presentadas por las licitadoras, y de lo establecido el PCP, por el Director Económico-Financiero de Cantur, S.A., se informa que la oferta económica presentada por la mercantil **KEYTRON ELECTRÓNICA Y SEGURIDAD, S.A** incurre en una desviación del 15,16%.*

*A la vista de lo expuesto y conforme a lo establecido en el pliego de condiciones particulares y en el artículo 149 de la LCSP, al considerarse por los miembros de la Mesa que la oferta está incurso en presunción de anormalidad, se acuerda requerir a la empresa **KEYTRON ELECTRÓNICA Y SEGURIDAD, S.A**, a fin de que en el plazo de cinco (5) días hábiles desde el requerimiento proceda a justificar la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro*

Exp.23.0747.AC.SU.

que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, la innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201, o la posible obtención de una ayuda de Estado para el contrato de referencia.

Una vez recibida la documentación presentada por la licitadora, en su caso, la mesa acuerda encargar al Director Económico-Financiero de Cantur, S.A. y al Responsable de Explotación de la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo, como responsable del contrato de referencia, respectivos informes técnicos que se remitirán al departamento jurídico para la elaboración de informe jurídico.

Seguidamente, al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda reunirse próximamente, para la valoración de la justificación aportada y elevar propuesta de aceptación o rechazo de la oferta al órgano de contratación y, a continuación, proceder a la puntuación del resultado del sobre "B)" en su caso, y elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación, debiendo darse publicidad en el perfil del Contratante e invitando a los licitadores a participar en el acto."

**QUINTO.** – De conformidad con lo acordado por los miembros de la mesa, en fecha 4 de diciembre de 2023, se requiere a la mercantil KEYTRON ELECTRÓNICA Y SEGURIDAD, S.A., para que en el plazo de cinco días hábiles proceda a justificar las condiciones de su oferta susceptibles de determinar el bajo nivel de precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato.
- b) las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

**SEXTO.** - Con fecha 5 de diciembre de 2023, se recibe por correo electrónico la justificación requerida al citado licitador, la cual se remite al Responsable de Explotación de la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo, y al Director Económico y financiero de CANTUR, S.A. para la emisión de los

Exp.23.0747.AC.SU.

correspondientes informes, emitiéndose los mismos en fechas 6 y 11 de diciembre de 2023, respectivamente.

**SEPTIMO.-** En fecha 13 de diciembre de 2023, se emite informe por la Directora Jurídica de Cantur S.A., estimando los argumentos esgrimidos en el informe de justificación de la oferta por la empresa KEYTRON ELECTRÓNICA Y SEGURIDAD, S.A., considerando que la justificación de la baja presentada por KEYTRON ELECTRÓNICA Y SEGURIDAD, S.A., es adecuada según lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, y que procede la admisión de la oferta de la licitadora KEYTRON ELECTRÓNICA Y SEGURIDAD, S.A. en el procedimiento de licitación relativo al contrato mixto de servicios de revisión y reparación y suministro de las emisoras y sus componentes para la temporada 2023-2024.

**OCTAVO.-** Con fecha 14 de diciembre de 2023 se reúne la mesa de contratación al objeto de proceder al resultado de la justificación de la oferta en presunción de anormalidad y propuesta de adjudicación, en su caso, del contrato mixto de servicios de revisión y reparación y suministro de las emisoras y sus componentes para la temporada 2023-2024, constado en el acta lo siguiente:

*“La reunión tiene por objeto proceder al resultado de la oferta en presunción de anormalidad y resultado del sobre B y propuesta de adjudicación, en su caso, conforme al PCP del Contrato mixto de servicios de revisión y suministro de las emisoras y sus componentes para la Temporada 2023-2024.*

*En fecha 1 de Diciembre de 2023, se acordó por los miembros de la mesa requerir a la mercantil KEYTRON ELECTRÓNICA Y SEGURIDAD, S.A. para a fin de que justificara la oferta en presunción de anormalidad presentada.*

*En fecha 4 de Diciembre, se requiere a la mercantil reseñada a fin de que en el plazo de cinco días hábiles procediera a justificar la oferta presentada en presunción de anormalidad para el contrato de referencia.*

*En fecha 5 de Diciembre de 2023, la mercantil KEYTRON ELECTRÓNICA Y SEGURIDAD, S.A, remite correo electrónico a Cantur, S.A., presenta documentación justificativa de la oferta en presunción de anormalidad*

*A la vista de la documentación presentada por KEYTRON ELECTRÓNICA Y SEGURIDAD, S.A., con fecha 6 de Diciembre de 2023 se emite informe por el Responsable de Explotación de la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo, que concluye que tras el análisis de la documentación presentada por la licitadora se estima justificada la oferta ya que no se observa a priori, circunstancias objetivas que pudieran generar incertidumbres o dificultad a la hora de cumplir con los suministros objeto del contrato.*

*En fecha 11 de Diciembre de 2023 se emite informe favorable por el Director Económico Financiero de Cantur, S.A.*

*En fecha 13 de Diciembre de 2023, la Directora jurídica de Cantur, S.A. y asesora jurídica de la mesa emite informe jurídico a la vista de las alegaciones presentadas por la licitadora KEYTRON ELECTRÓNICA Y SEGURIDAD, S.A., los informes antedichos de fechas 6 y 11 de Diciembre de 2023 y en virtud de los*

Exp.23.0747.AC.SU.

argumentos desarrollados en el informe que presenta, concluye que deben estimarse las alegaciones presentadas por la licitadora KEYTRON ELECTRÓNICA Y SEGURIDAD, S.A.

La mesa asume por unanimidad los informes de fechas 6, 11 y 13 de Diciembre de 2023 antedichos y habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en la legislación vigente acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación aceptar la justificación de la mercantil KEYTRON ELECTRÓNICA Y SEGURIDAD, S.A. y en consecuencia, su continuidad en el procedimiento.

A continuación, por la Presidenta se invita a incorporarse a la mesa a los representantes de las empresas licitadoras que hubieran concurrido en el procedimiento, no accediendo nadie.

A continuación, el Director Económico-Financiero de Cantur, S.A., procede a la puntuación del sobre B de las licitadoras, siendo el resultado el siguiente conforme a los criterios contenidos en el PCP:

1.- OFERTA ECONOMICA

<u>CRITERIO 1</u>	<u>OFERTA ECONOMICA</u>		
	<u>IMPORTE</u> <u>BAJO</u>	<u>MAS</u>	
			15.726,24
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
-			
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCI</u> <u>A</u>
KEYTRON ELECTRONICA SA	15.726,24	85,00	15,22
COMERCIAL DE ELECTRONICA Y SEG. SL	21.655,90	61,73	-8,06

Exp.23.0747.AC.SU.

ITM GLOBAL SL	21.346,00	62,62	-7,16
	MEDIA ARITMETICA	69,78	

2.- REDUCCIÓN EN LOS PLAZOS DE LA REVISIÓN DE LAS EMISORAS Y EQUIPOS

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION</u> <u>LICITADOR</u>	<u>DEL</u> <u>MAXIMO</u>	<u>15,00</u>
	<u>DIAS</u>		<u>PUNTOS</u>
		-	-
KEITRON ELECTRONICA SA	7,00		15,00
COMERCIAL DE ELECTRONICA Y SEG. SL	7,00		15,00
ITM GLOBAL SL	2,00		4,29

3.- PUNTUACIONES TOTALES

<u>LICITADOR</u>	<u>ECONOMICA</u>	<u>REDUCCIÓN</u>	<u>TOTAL</u>



Exp.23.0747.AC.SU.

KEYTRON ELECTRONICA SA	85,00	15,00	100,00
COMERCIAL DE ELECTRONICA Y SEG. SL	61,73	15,00	76,73
ITM GLOBAL SL	62,62	4,29	66,91

De conformidad con lo anteriormente expuesto, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad:

**Primero:** Identificar como la oferta más ventajosa calidad-precio a favor de la formulada por la mercantil **KEYTRON ELECTRÓNICA Y SEGURIDAD, S.A.**, por importe total y máximo de **22.940,00€ Iva no incluido**, al tratarse de un contrato mixto de suministro y servicios en función de las necesidades y de conformidad con los precios unitarios ofertados y los pliegos que rigieron la licitación.

Previa aceptación por el órgano de contratación de la aceptación de la justificación de la oferta presentada por la mercantil precitada.

**Segundo:** Elevar al Órgano de Contratación la Propuesta de adjudicación a favor de **KEYTRON ELECTRÓNICA Y SEGURIDAD, S.A.** y una vez aprobada, requerir a la mercantil **KEYTRON ELECTRÓNICA Y SEGURIDAD, S.A.** para que aporte en el plazo de diez (10) días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCP.

La mesa acuerda delegar en el personal del departamento jurídico de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora **KEYTRON ELECTRÓNICA Y SEGURIDAD, S.A.**

**Tercero:** Acuerdan por unanimidad clasificar en segundo lugar a la mercantil **COMERCIAL DE ELECTRÓNICA Y SEGURIDAD, S.L.** y en tercer lugar a **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES, S.L.**

**NOVENO.-** En fecha 18 de diciembre de 2023, se dicta Resolución por el Consejero Delegado y Director General de Cantur, S.A, por la que se acepta la oferta presentada por la mercantil **KEYTRON ELECTRÓNICA Y SEGURIDAD, S.A.**, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de 14 de diciembre de 2023, así mismo, se acepta la propuesta de la mesa de contratación de esa misma fecha, y se ordena al personal del Departamento Jurídico de Cantur S.A. para que se requiera a la licitadora **KEYTRON ELECTRÓNICA Y SEGURIDAD, S.A.** a fin de que aporte en el plazo de 10 días hábiles la documentación indicada en el apartado III.5 del PCP del contrato de referencia.

Exp.23.0747.AC.SU.

**DECIMO.** - De acuerdo con la Resolución precitada, en fecha 18 de diciembre de 2023, por parte de la Directora Jurídica de Cantur, S.A., se procede a requerir por correo electrónico la documentación necesaria a la licitadora KEYTRON ELECTRÓNICA Y SEGURIDAD, S.A., para el contrato por el que ha sido propuesta adjudicataria, por plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente en el que hubiera recibido la comunicación.

**DECIMOPRIMERO.** - Por correo electrónico de fecha 22 de diciembre de 2023, se presenta por licitadora KEYTRON ELECTRÓNICA Y SEGURIDAD, S.A la documentación requerida.

Revisada la documentación presentada por la Directora Jurídica de Cantur, S.A., se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCP, y en el art. 150.2 LCSP, se ha presentado correctamente.

**DECIMOSEGUNDO.** - En fecha 2 de Enero de 2024 se emite Informe Jurídico favorable a la Resolución de Adjudicación por el Técnico Jurídico con el visto bueno de la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

#### **PRIMERA. - COMPETENCIA PARA RESOLVER**

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de CANTUR, S.A., el cual ha delegado sus facultades en la materia que nos ocupa en Don LUIS MARTÍNEZ ABAD, Consejero Delegado y Director General de la “SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A.”, según acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad del 10 de Octubre de 2023, elevado a público mediante Escritura de 13 de Octubre de 2023, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria D. Rafael Segura Báez, con el número 1365 de su protocolo.

#### **SEGUNDA: - NORMATIVA APLICABLE**

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP),

Exp.23.0747.AC.SU.

aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 21 de la LCSP.

### **TERCERA- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

La adjudicación ha respondido a un único criterio, el precio, previstos en los criterios de adjudicación de la LETRA M del PCP, de conformidad con la propuesta realizada en el Informe de Necesidad que obra en el expediente.

### **CUARTA. - TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurren tres empresas tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

Así, el 14 de diciembre de 2023, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos el PCP acuerda identificar como la oferta más ventajosa calidad-precio y elevar propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la licitadora **KEYTRON ELECTRÓNICA Y SEGURIDAD, S.A.** por importe total y máximo de 22.940,00€ Iva no incluido, al tratarse de un contrato mixto de suministro y servicios en función de las necesidades y de conformidad con los precios unitarios ofertados,.

Revisada la documentación presentada por la licitadora por la Directora Jurídica de Cantur, S.A. se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCAP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, se ha presentado correctamente.

**QUINTA.** - Por tanto, a tenor de la propuesta de la mesa de Contratación de fecha 14 de diciembre de 2023, habiendo sido requerido el candidato propuesto para que, en el plazo de 10 días

Exp.23.0747.AC.SU.

hábiles, aporte la documentación preceptiva según el Pliego de Condiciones Particulares, habiéndose aportado la misma dentro del plazo indicado correctamente, y de acuerdo a lo expuesto en los Antecedentes de Hecho de la presente resolución

### RESUELVO

**Primero:** ADJUDICAR el CONTRATO DE CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS DE REVISIÓN Y REPARACIÓN Y SUMINISTRO DE LAS EMISORAS Y SUS COMPONENTES PARA LA TEMPORADA, 2023-2024, a la licitadora KEYTRON ELECTRÓNICA Y SEGURIDAD, S.A., por importe total y máximo de 22.940,00€ Iva no incluido, al tratarse de un contrato mixto de suministro y servicios en función de las necesidades y de conformidad con los precios unitarios ofertados, y reducción en el plazo de siete días, de conformidad con la oferta presentada por la misma, y por lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Particulares que rigen esta contratación, por ser la misma ajustada a derecho.

**Segundo:** Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a fecha de la firma.

**EL CONSEJERO DELEGADO Y DIRECTOR GENERAL DE CANTUR, S.A.**

**Fdo. Luis Martínez Abad**

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de alzada impropio ante la Consejera de Cultura, Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la presente notificación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, a la que se remite la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.